



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
CONSEJO INSULAR DE FORMENTERA

3155

Acuerdo de la Junta de Gobierno del Consell Insular de Formentera en sesión ordinaria celebrada el 7 de marzo de 2025 de Aprobación Inicial de Estudio de Detalle para la reordenación de la edificación resultante dada la presencia de una edificación con proyección patrimonial i la creación de una vivienda adicional en aplicación de la ley 3/2024, de 3 de mayo, de medidas urgentes en materia de vivienda, con emplazamiento en calle sa Dreuera núm. 17, núcleo de Ses Bardetes, Sant Francesc, TM Formentera

Por acuerdo de la Junta de Gobierno del Consell Insular de Formentera, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de marzo de 2025 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

(...)

I.- APROBAR INICIALMENTE del proyecto de **Estudio de Detalle** presentado con la finalidad de reordenar la configuración de las edificaciones resultantes de la parcela situada en la calle sa Dreuera 17 en el núcleo de Ses Bardetes, que se promueve por la entidad **Hic Incipit 2018, S.L.**

La propuesta supone la variación de los siguientes parámetros.

Núcleo de ses Bardetes. Zona extensiva unifamiliar EU-SBT. Tipología aislada.

1. Superficie y dimensiones mínimas de la parcela.		
a. Parcela mínima	400 m2.	400 m2.
b. Fachada/fondo mínimo	15 m/15 m.	15 m/15 m.
2. Parámetros de edificación.		
a. Edificabilidad máxima	0.60 m2/m2	0.60 m2/m2
b. Ocupación máxima	PB 30% P1 30%	PB 35% P1 35%
c. Volumen máximo por edificio	750 m3	950 m3
d. Altura máxima	6 m	6 m
e. Altura total	7 m	7 m
f. Número máximo de plantas	PB+P1	PB+P1
g. Separación mínima a viales y EL-P	5 m	2,5 m
h. Separación mínima al resto de lindes	3 m	2 m
i. Separación mínima entre edificios en una misma parcela	6 m	3 m
3. Índice de intensidad de uso		
a. IIUR	1/200	1/200 (*)
	Planejament	Proposta

II.- NOTIFICAR particularmente a los propietarios, a los promotores y a los propietarios colindantes.

III.- Se tendrá que someter el acuerdo de aprobación inicial a INFORMACIÓN PÚBLICA por el plazo de UN MES para la presentación de alegaciones, mediante anuncio al BOIB, a uno de los diarios de mayor circulación a la isla y en la página web del Consell.

IV.- CONSIDERAR que, una vez se haya producida la aprobación inicial y, en el supuesto de que no se presenten alegaciones a la tramitación del expediente, se podrá proceder a la aprobación definitiva, siempre que haya sido informado de forma favorable por la CTA del Consell Insular de Formentera.

En cumplimiento de lo dispuesto al apartado tercero del acuerdo mencionado anteriormente, se hace público que los mencionados





documentos permanecerán expuestos al público en las dependencias del Consell Insular de Formentera, área de Urbanismo, durante un plazo de UN MES a contar desde la última publicación, para que cualquier persona pueda formular las alegaciones que estime convenientes.

Formentera, en fecha de la firma electrónica (17 de marzo 2025)

El presidente del Consell insular de Formentera

Óscar Portas Juan

